

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénta. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 4

Habiendo regresado á esta capital, en el día de hoy me hago cargo nuevamente del Gobierno de la provincia.

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para conocimiento de todos y demás efectos.
Guadalajara 12 de Octubre de 1904.

El Gobernador,

José Coello y Pérez del Pulgar.

NUM. 5

Según me participa el Alcalde de Huetos, el día 9 del actual, apareció á la puerta del vecino de dicho pueblo, Roman Garcia, una mula que éste vendió á unos tratantes el año 1902, en la feria de San Francisco de Sigüenza y cuya reseña es la siguiente:

Pelo castaño oscuro, de seis cuartas de alzada, de 23 años de edad, herrada de las cuatro extremidades y con la cabeza entrecana.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento del dueño de la citada mula y demás efectos.

Guadalajara 13 de Octubre de 1904.

El Gobernador,

José Coello y Pérez del Pulgar.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho con fecha 6 del actual, los nombramientos de Maestros en propiedad, en virtud de resultados del concurso único de Septiembre de 1903, y puesto el cúmplase con fecha 11 del corriente.

D. Ciriaco Gonzalez Casado, para la elemental de Iriepal, con 625 pesetas.

Escuelas de asistencia mixta con 500 pesetas.

D. Pedro Rojo Maestro, para la de Torrecuadrada de Molina.

D.^a Felisa Corral Calleja, para la de Cortes.

D.^a Manuela Gilí y Avilés, para la de Torrecuadrada.

D.^a Matilde Hernandez y Hernandez, para la de Querencia, anejo de R. va de Santiuste.

Guadalajara 11 de Octubre de 1904 — El Gobernador interino-Presidente, Manuel Suarez Lujan.

DELEGACION DE HACIENDA

Circular

En el día de hoy ha cesado en el cargo de Jefe de la Inspección de Hacienda de esta Delegación, el Jefe de Negociado de 3.^a clase D. Manuel Heredia y Verdugo, por haber sido nombrado Administrador de Hacienda en esta misma provincia por Real orden de fecha 5 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Guadalajara 10 de Octubre de 1904.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIOS.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de esta plaza,

Hace saber: Que el día 27 del mes de la fecha, á las once de su mañana, se celebrará en la Comisaría de Guerra, sita en el local que ocupa la misma, en el Cuartel de San Carlos en esta ciudad, un concurso para adquirir los artículos siguientes, necesarios para el consumo de la Factoría de Utensilios de esta plaza.

Petróleo.
Jabon común.
Carbón vegetal.
Leña gruesa seca.

Todo en la cantidad necesaria para las atenciones del servicio.

Y al objeto de que las personas que deseen presentar proposiciones, las cuales deberán estar extendidas en papel sellado de la 12.^a clase, é ir acompañada de la cédula personal y muestra de los artículos, puedan verificarlo, se hace público el acto por medio del presente anuncio.

Guadalajara 12 de Octubre de 1904.—Gonzalo Barceló.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo militares de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 27 del mes de la fecha, á las diez de su mañana, se celebrará en la Comisaría de Guerra, sita en el local que ocupa la misma, en el Cuartel de San Carlos, en esta Ciudad, un concurso para adquirir los artículos siguientes, necesarios para el consumo de la Factoría de Subsistencias de esta plaza.

Cebada. Paja.
Sal. Leña.

Todo en la cantidad necesaria para las atenciones del servicio.

Y al objeto que las personas que deseen presentar proposiciones, las cuales deberán estar extendidas en papel sellado de la 12.^a clase, é ir acompañada de la cédula personal y muestras de los artículos puedan verificarlo, se hace público el acto por medio del presente anuncio.

Guadalajara 12 de Octubre de 1904.—Gonzalo Barceló.

Instituto general y Técnico de Guadalajara.

A los efectos del art. 7.^o del Real decreto de 1.^o de Julio de 1902, se publican para conocimiento general los siguientes documentos:

«Hay un timbre del Estado, de la clase 11.^a que dice una peseta.—Sr. Director del Instituto general y técnico de Guadalajara.—Juana Izco y Ayerra, natural del Pueyo (Navarra), con cédula personal de 11.^a clase, núm. 161, del año corriente que presentó, de 35 años de edad, Religiosa y Maestra de primera enseñanza superior, á V. S. acude atentamente exponiendo: que deseando abrir bajo mi dirección un establecimiento de primera enseñanza no oficial, solicito de V. S. el permiso necesario para la apertura del mismo, previa la presentación de los documentos que con la presente acompaño. En su virtud á V. S. suplico, se sirva tener por presentada esta instancia y demás documentos que la ley exige y dar á la misma el curso que corresponda á los efectos que procedan.—Guadalajara 7 de Octubre de 1904.—Juana Izco.—Rubricado.—Guadalajara 8 de Octubre de 1904.—Por presentada la presente instancia con la certificación

de conducta de la Directora y reconocimiento facultativo del local, informe de la Alcaldía, reglamento, cuadro de enseñanzas, plano del local, copia del título profesional, con las copias correspondientes todo por triplicado.—Fecha arriba expresada. El Director.—Dr. Salvador Prado.—Rubricado.—Hay un sello con tinta azul que dice: Instituto general y técnico-Guadalajara.

Instancia al Sr. Alcalde de Guadalajara é informe del mismo.

Excmo. Sr. Alca de Constitucional de Guadalajara.—Juana Izco y Ayerra, natural del Pueyo (Navarra), de 35 años de edad, Religiosa, á V. E. acude atentamente exponiendo: que necesitando hacer constar por informe expedido por V. E. que el local destinado a Colegio de primera enseñanza del cual soy Directora, no se opone á las ordenanzas municipales en cuanto á las condiciones de salubridad, higiene y seguridad (San Bartolomé, 2, principal).—A V. E. suplica, que teniendo por presentada esta instancia, se sirva informar á continuación en el sentido expuesto.—Guadalajara 30 de Septiembre de 1904.—Juana Izco.—Rubricado.—El infrascrito Alcalde Constitucional de esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Guadalajara informa: que según resulta de los antecedentes suministrados por el Arquitecto municipal de esta Ciudad y demás datos que existen en esta Alcaldía, el local destinado á escuelas de niñas en la casa núm. 2, de la calle de San Bartolomé, de esta población, á que se contrae la solicitud anterior, en nada se opone á lo que determinan las ordenanzas municipales en cuanto á sus condiciones de salubridad, seguridad é higiene y se ha cumplido también lo preceptuado en la Real orden de 13 de Julio de 1901, acerca del desagüe de edificios.—Y á los efectos que procedan lo consigna en este informe, firmado en Guadalajara á 7 de Octubre de 1904.—Juan Piranda.—Rubricado.—Hay un sello con tinta azul que dice: Alcaldía Constitucional-Guadalajara.

Certificación facultativa.—Hay una póliza de 10.^a clase que dice dos pesetas.—D. León Carrasco y Gomez, Subdelegado de medicina de esta Ciudad.—Certifico: que en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 1.^o de Julio de 1900, sobre inspección de establecimientos de enseñanza no oficiales, y R. O. de 1.^o de Septiembre de 1902, he sido requerido por D.^a Juana Izco, Directora del establecimiento de enseñanza del Sagrado Corazón de Jesús, sito en la calle de San Bartolomé núm. dos.—Visitado y reconocido, resulta ser un amplio edificio con fachada principal á dicha calle, orientada al NO. y otra fachada al SE. que dá al jardín del mismo edificio. Tiene numerosas habitaciones, entre ellas una sala que muy bien puede contener de veinticinco á treinta alumnas, las que destinan á aulas dan cubicación suficiente para el corto número de niñas que ha de haber en cada clase. Con ventilación y luces abundantes. La calefacción en invierno será por chimeneas. Los servicios de desagües, retretes, lavabos, etc., en buenas condiciones. Existe un amplio jardín para esparcimiento y recreo de las alumnas. Todos estos locales se ampliarán en breve por la adquisición del piso bajo. El mobiliario de escuela y material de enseñanza se irá completando en lo sucesivo, siendo el que hay en la actualidad, moderno é inmejorable. No existen en las inmediaciones focos de infección que impurifiquen la atmósfera, ni establecimiento molesto que perju-

dique al Colegio de que nos ocupamos.—Y para que conste a los efectos que se interesan, expido la presente en Guadalupe a 30 de Septiembre de 1904.—León Carrasco.—Rubricado. Hay un sello en tinta azul que dice: Subdelegación de medicina de Guadalupe.

Certificación de conducta.—Hay una póliza de clase 10^a que dice dos pesetas.—Don Bartolomé Iriarte y Azcona, Alcalde Constitucional de la villa de Puente la Reina.—Certifico que D.^a Juana Izcó y Ayena, natural del Pueyo, Religiosa del Colegio Damas del Sagrado Corazón, establecidas en esta villa, de edad de treinta y cinco años y que hace doce años que reside en ésta villa, ha observado constantemente una conducta irreprochable. Y para que conste expido la presente certificación en Puente la Reina, a 26 de Septiembre de 1904.—Bartolomé Iriarte.—Rubricado.

Reglamento de enseñanza.—Curso preparatoria y curso elemental:

Lunes, Gramática y Catecismo.
Martes, Geografía é Historia Sagrada.
Miércoles, Aritmética y Fábulas.
Jueves Gramática y Catecismo.
Viernes Geografía é Historia Sagrada.
Sabado, Aritmética y Fábulas.
Domingo, Evangelio y Catecismo.
Todos los días: Lectura, Escritura y francés.

Segundo curso.—De 10 á 13 años.

Lunes, Gramática, Historia de España y Catecismo.
Martes, Geografía, Historia natural é Historia Sagrada.
Miércoles, Aritmética, Gramática y Fábulas.
Jueves, Historia natural, Geografía y Catecismo.
Viernes, Gramática, Historia de España é Historia Sagrada.
Sabado, aritmética, Historia natural y Poesías.
Domingo, Evangelio y Catecismo.
Todos los días: Lección de escritura y de Francés.

Curso Superior.

Lunes, Gramática, Física é Historia de España.
Martes, Geografía, Historia natural y Geometría.
Miércoles, Aritmética, Literatura é Historia General.
Jueves, Historia natural, Gramática y Catecismo.
Viernes, Geografía, Historia de España y Literatura.
Sabado, Aritmética, Historia natural é Historia general.
Todos los días: Lección de Geometría ó de Aritmética y de Francés.—Juana Izcó.—Hay una rúbrica.

Plan de enseñanza.—El orden del día será el siguiente:

A las ocho, lección de escritura.
A las nueve, recitación de las lecciones.
A las diez, recreación.
A las diez y media, lección de Aritmética.
A las once, corrección de deberes y de composiciones mensuales.
A las doce, comida y recreo.
A la una y cuarto, lección de costura, corte y encaje.
A las tres, dictado.
A las tres y media, lección de francés.

A las cuatro, rosario.

A las cuatro y media, merienda.

A las cinco, recreación.

A las cinco y media, estudio y deberes.

A las seis, estudio y lecciones.

Las lecciones de pintura se darán el lunes de dos a tres y los jueves de diez á once.

El jueves á las once, estudio de pintura ó de dibujo.

Las niñas que no sigan estas asignaturas se ocuparán en el trabajo manual durante este tiempo.

Las lecciones y el estudio del piano, tendrá lugar á ser posible durante la lección de escritura ó del trabajo manual.—Un día por semana, se dedicará al zarzillo; esta lección tendrá lugar durante el trabajo manual que tiene que hacerse diariamente.—Un día por semana tendrán también las niñas, media hora de lección de cortesía, de moral cívica ó de Higiene y una hora de instrucción religiosa.—Juana Izcó.—Rubricado.

Título de la Directora.—Hay un timbre del Estado de 10 pesetas.—El Ministro de Fomento.—Por cuanto D.^a Juana Izcó y Ayena, natural del Pueyo, Provincia de Navarra, de edad de 21 años ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de maestra de primera enseñanza superior y hecho constar su suficiencia ante la Escuela Normal de Pamplona el día 23 de Julio de 1888 con nota de sobre saliente.—Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestra en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes.—Dado en Madrid á 11 de Febrero de 1890.—El Jefe del Negociado, José Alvarez Perez: Rubricado.—En nombre del Sr. Ministro.—El Director general, Vicente Santamaría de Paredes. Rubricado.—Firma del interesado.—Juana Martina Izcó y Ayena.—Rubricado.—Título de Maestra de primera enseñanza superior á favor de D.^a Juana Martina Izcó y Ayena.—Registro general del Negociado de títulos, folio 128, número 479.

Va sin enmienda.—Registro especial del Negociado correspondiente folio 177, núm. 4.406—Al dorso.—Hay un sello con tinta azul que dice: Universidad literaria.—Zaragoza 25 de Febrero de 1890. Cúmplase lo mandado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento y tomese razón de este título. El Rector accidental, Dr. Pablo Gil.—Rubricado.—Tomada razón al folio 108 del libro correspondiente.—Zaragoza fecha usura.—El Secretario general, Licdo., Vicente Santandreu Hernandez.—Hay una rúbrica.—Registrado al folio 10, con el núm. 222 del libro correspondiente de esta Secretaría.—Pamplona 18 de Febrero de 1890.—El Secretario, Atanasio Sanz.—Rubricado.—Hay un sello con tinta negra que dice: Escuela Normal de Maestras.—Navarra.—Queda registrado este título al folio 23 con el núm. 671 del libro correspondiente de ésta Secretaría.—Pamplona 3 de Mayo de 1890.—El Secretario, Florencio Onzalo.—Rubricado.—Hay un sello con tinta azul que dice: Junta provincial de Instrucción pública de Navarra.—Es copia.—Juana Izcó.—Rubricado.

Se hace saber para conocimiento general, en cumplimiento de las prescripciones del Real decreto de 1.^o de Julio de 1902, artículo 7.^o y demás disposiciones complementarias, á fin de que, los que se crean perjudicados presenten en este Ins-

tituto las reclamaciones que hayan de formular, en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de estos documentos en el *Boletín oficial* de la provincia, previa presentación de fianza; debiendo advertir, que si no se formulase ninguna, transcurrido el plazo de los quince días, se dará al expediente el curso de ley.

Guadalajara 8 de Octubre de 1904.—El Director del Instituto, Dr. Salva Tor Prado.

AYUNTAMIENTOS

BUJARRABAL.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se arrienda á venta libre todas las especies de consumos que abraza la tarifa oficial vigente para el ejercicio de 1905, á cuyo fin se anuncia la primera subasta el día 20 del actual y hora diez á doce de su mañana, que tendrá lugar en la Casa consistorial. Si ésta no tuviere licitadores, la segunda se celebrará el día 30 del mismo, en dicho local y horas. Si ambas resultasen negativas se procederá al arriendo de venta exclusiva de los ramos de líquidos, celebrándose la primera subasta el día 8 de Noviembre próximo; la segunda, en su caso, el 16, y la tercera, de ser necesario, el día 24 del mismo, bajo el pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Bujarrabal 11 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Aniceto Juarranz.

REBOLLOSA DE HITA.

La primera subasta para el arrendamiento de pesas y medidas de uso voluntario para el año de 1905, tendrá lugar en la Sala municipal el día 22 del actual, de siete á ocho de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto de la subasta; la segunda, en su caso, tendrá lugar el día 31 del mismo, á la indicada hora y referido sitio.

Rebollosa de Hita 3 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Felipe Alejandro.

ANCHUELA DEL PEDREGAL.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos y sus recargos para hacer efectivo el cupo señalado á este arbitrio municipal para el año de 1905, bajo el pliego de condiciones.

La subasta tendrá lugar en la Casa consistorial y ante la Corporación de mi presidencia, en los días 21 la primera y 31 la segunda de Octubre próximo, de once á doce de su mañana.

Anchuela del Pedregal á 25 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Mariano Orea.

YEBES.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta que presido el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en esta villa para cubrir el encabezamiento de la misma en el próximo año de 1905, se señala para que pueda tener lugar la primera subasta, á los diez días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia. Si esta primera no diese resultado, se celebrará la segunda á los siguientes diez días de haber tenido lugar la primera. Una y otra con sujeción al tipo y pliego

de condiciones redactado, y se verficarán en las Casas consistoriales de esta villa, horas de diez á doce de su mañana.

Para en el caso de que no diesen resultado dichas subastas, se tiene acordado el arriendo á la exclusiva por el término de un año y por los grupos de líquidos y carnes, debiendo tener lugar la primera subasta el día 13 de Noviembre próximo; la 2.^a en su caso el día 21 del mismo y la 3.^a si fuese necesario el 29 del propio, en el propio local y horas señaladas para las de venta libre.

Yebes 10 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Angel Sanchez.

ALBARES.

Para cubrir el déficit de 2.180 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1905, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 3.450 quintales métricos, á 25 cénts. suman 862.50 pesetas.

LÑas no destinadas á la industria: 2.435 quintales métricos á 20 céntimos, 487 pesetas.

Patatas: un consumo de 755 id. id., á 1'10 pesetas 830.50 pesetas.

Total 2.180 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Albares 11 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Nicasio Corral.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en la demanda promovida por el Sr. Abogado del Estado en representación de éste, sobre adjudicación de bienes de D. Doroteo Sanchez y Sanchez, se llama á los que se crean con derecho al remanente de los bienes que el referido D. Doroteo Sanchez y Sanchez, dejó á su fallecimiento, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en día hábil y hora de nueve á doce, haciéndose constar que el Don Doroteo Sanchez y Sanchez, se hallaba viudo y sin hijos, era natural y vecino de Valdarechas, en donde falleció el 10 de Febrero último, bajo testamento que otorgó ante cinco testigos, que después se elevó á escritura pública por auto de 2 de Marzo siguiente, en el que hizo varios legados y el remanente que quedare lo dejó en beneficio de aquel que tenga mejor derecho con arreglo á la Ley y que el Sr. Abogado del Estado pide en su demanda, que caso de no presentarse parientes del D. Doroteo Sanchez, con derecho á sucederle ó no justificaran los que se presenten su mejor derecho, se declare en sus días que los bienes corresponden al Estado.

Dado en Guadalajara á 10 de Octubre de 1904.—Pedro S. de Baranda.—P. h.—Miguel Valentín.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.